



2017 – Año de las Energías Renovables

Mendoza, 05 de Junio de 2017.

## VISTO:

El Expediente CUY Nº 0006402/2017 y la Nota CUY Nº 0010469/2017, en el cual la estudiante *María Florencia MIRANDA*, solicita equivalencias de estudios entre un espacio curricular cursado y aprobado en la Tecnicatura Universitaria en Educación Social (Ord. 86/15 - C.S.), y la correspondiente al Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ord. 80/13 - C.S.), ambos de esta Facultad, y

## CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante Ordenanza Nº 06/16-CD.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, en fs. 04, Secretaría Académica eleva los Espacios Curriculares en los que se deben otorgar equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO.

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la *Srta. Maria Florencia MIRANDA* (DNI. Nº 35.515.811) de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ Alfabetización Digital ➤ Alfabetización Digital

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Dra. ANA MARÍA L. SISTI Secretaria Académica Facultad de Educación Universidad Nacional de Cuvo Ora, MÓNICA ELISABETH CASTILL, THE CANA Facultad de Educación Universidad Nacional de Cuyo